que todos se junten en el cavildo de mas ocho
de este mes para pasar muestra y dar quenta de la gente
que ay y an sido quenta a la ciudad para que en este la orden
que tiene = y visto por la villa y oyda la dicha
carta que por mi escrivano fue leyda = dixeron que se
guarde y cumpla lo que su mag.d manda y se haga la
muestra para que se reconozca la cantidad
de hijos dalgo que ay en esta villa y a las mas
con que se hallan para yr a su tierra a su mag.d
y an sido acordaron = y que para la con
vocacion de la mesma salga el estandarte real
que esta villa tiene como es costumbre =

Jo.n Jorge Perez — Ll.do Jorge Perez Balade Jo.n — Jo.n Fran.co Mussomuno

Ante mi
Antonio Sacmeron

Ymitam.to

En la villa de Caravaca en vozes de el mes de setiembre
de mil y seiscientos y quarenta años se juntaron en el cuerpo
regimiento de esta villa como lo an de uso y costumbre
para ordenar lo acontecido al servicio de dios
nuestro señor y bien de la republica a saber [illegible]
[illegible] de granada que es la ciudad por mi mag.d =
el dicho Jorge Perez Balade Jo.n [illegible] de alferez mayor
en ferias de montes [illegible] =
Jo.n Sanchez Marin Regidor de granada

Ensayo 32, onzas 12 y

Estando en el ayuntamiento se bio relacion de ensayo
que se a hecho del trigo del posito de esta villa y parece
que hecho con punto de lo que se a sacado de las bienes
que se an amasado por Jo.n Sanchez Marin y el nazario
Gonzalez regidor [illegible] Rodriguez mayordomo del
Ponto parece que el tercio es ciento y nueve libras
de pan cocido paga de poja y lo ordinario = y an
sido acordado que se vendan cada pan de dos libras enteras
de pan cocido por doce mrs. y se cuida a el pos
ito a diez y nueve reales y quatro mrs. y hagan la mitad
de panes de a libra = y con esto se acavo [illegible]

Cuidar a 19 R. 4 y

Jo.n Jorge Perez — Ll.do Jorge Perez Balade Jo.n — Jo.n Fran.co Mont Regidor

Recivire se pasa de la feria

Ante mi Antonio Sacmeron — Jo.n Sanchez Marin [illegible]